



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

14- Información ambiental pública..

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios:

SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2024

Nombre: 14- Información ambiental pública..

Dirección: Oficina Central Teléfono: (503) 2132-9522, 2132-9523.

Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia

Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente,

instalaciones ISTA, San Salvador.

Horario: De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15

p.m. a 3:30 p.m

Tiempo de respuesta: En un tiempo máximo de 10 días hábiles, si la información

fue generada en los últimos 5 años, si es mayor tiempo

máximo es de 20 días hábiles.

Área responsable: Unidad de Acceso a la Información Pública

Encargado del

servicio:

Unidad de Acceso a la Información Pública

Descripción: La Unidad de Acceso a la Información Pública del

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como objetivo principal dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública -RLAIP-, y sus Lineamientos, a través de las solicitudes de información; garantizando al ciudadano/a el acceso a la información.

Requisitos generales:

Inicia con la presentación de la solicitud de información a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, debidamente firmada y será obligatorio presentar Documento Único de Identidad, vigente.

En caso de menores de 18 años de edad, se deberá presentar el respectivo carnet de estudiante, a falta de este, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados (art. 66 LAIP y art. 54 Reglamento LAIP) y, finaliza con la emisión de la resolución correspondiente, concediendo o negando el acceso a la información pública.

Paso 1.

Puede realizar su solicitud en línea, a través de nuestro Sitio Web https://oir.ambiente.gob.sv/, llenar el formulario y tramitar su solicitud, cualquier consulta puede realizarla al correo electrónico: oir@ambiente.gob.sv; o acudir de manera presencial en las Oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Paso 2. Posterior al ingreso de la solicitud de información, la persona usuaria recibirá un correo electrónico en el que consta el número de asignación de su solicitud, el cual le permitirá darle el respectivo seguimiento.

Paso 3. La Unidad de Acceso a la Información Pública, a través del Oficial de Información, emite una resolución, la cual se notifica a la persona usuaria, vía correo electrónico, dando respuesta a los requerimientos solicitados. El Oficial de Información dispone de 10 a 20 días hábiles, según corresponda, para entregarle su respuesta, según lo contemplado en el art. 71 de la LAIP.

Costo de reproducción de documentos a partir de la 5a página impresa es de 0.05 centavos de dólar.

Costo:

Observaciones:

BASE LEGAL:

Ley del Medio Ambiente Art. 49 de la administ

Art. 49 de la administración de la información ambiental Art. 50 c) Atribuciones del MARN, proporcionar información ambiental que le sea requerida por el organismo central responsable de cuentas nacionales. Ley de Acceso a la Información Publica. Reglamento de Acceso a la Información Pública. Ley de Procedimientos Administrativos. Codigo Procesal Civil y Mercantil